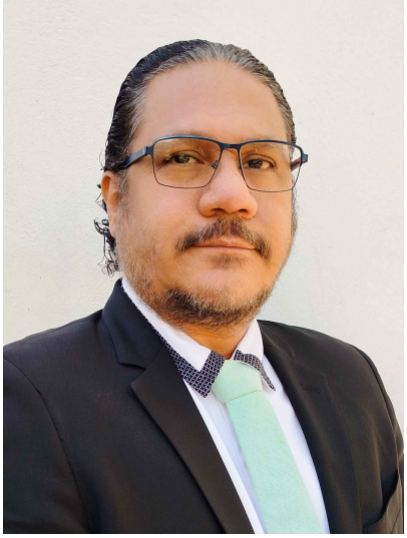

INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES
Subdirección del Archivo General de Notarías

HERNÁNDEZ FUENTES KEVIN ROMEO
CARGO: SUBDIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS
GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: LICENCIATURA EN DERECHO
CÉDULA: 4428843

Fecha de nombramiento: 07/03/2023
Fecha de ingreso a gobierno: 07/03/2023

INFORMACIÓN OFICIAL

Domicilio oficial: Zapote No. 2, Int. s/n, Col. Las Palmas, Cuernavaca. C.P. 62000

Horario de atención: 8:00 a 16:00

Teléfono(s): 7776821534

Correo electrónico: kevin.hernandez@morelos.gob.mx

HISTORIAL LABORAL

.

ATRIBUCIONES DEL CARGO

I. Llevar un libro general de registro de Notarías;
II. Registrar todos los nombramientos de Notarios;
III. Formar a cada Notario su expediente personal;
IV. Tramitar a los Notarios Públicos la autorización de los libros, folios y sellos que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones;
V. Resguardar los protocolos y sellos de los Notarios en los casos que determina la Ley del Notariado. En el caso de los sellos inutilizados, proceder a su destrucción en presencia de un representante de la Secretaría de Gobierno y un representante del Colegio de Notarios;
VI. Llevar un índice general de los testamentos que se otorguen o se depositen en las Notarías del Estado, así como al Registro Nacional de Avisos de Testamentos, dando informe de ello a las autoridades judiciales y/o Notarios Públicos, cuando para ello fuere requerido;
VII. Llevar un índice general de los poderes para actos de dominio y su revocación o modificación que se otorguen en las Notarías Públicas del Estado, dando aviso de ello al Registro Nacional de Poderes Notariales; dando informe de ello a las autoridades judiciales y/o Notarios Públicos, cuando para ello fuere requerido;
VIII. Cuidar que sólo se tome nota de las escrituras contenidas en los protocolos bajo su custodia y responsabilidad, sin autorización para extraerlos de las oficinas del archivo;
IX. Expedir testimonios, copias certificadas de las escrituras contenidas en los protocolos depositados, sujetándose a las reglas que la Ley del Notariado establece para los Notarios;
X. Requerir a los Notarios Públicos el archivo digital de los índices que se generen con motivo de la autorización de escrituras o actas otorgadas ante su fe, y
XI. Las demás que sean propias y naturales del cargo y que este estatuto u otros ordenamientos le impongan, además de las que sean asignadas por el director general.